



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076-2023-AGADMCH

Administración 2019-2023

ADJUDICACION DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERIODO 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y



desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 6 prescribe: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

Que, El RGLOSNC en el Art. 167 señala: “Normativa aplicable. - Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,



3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 18 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.

Que, el 13 de enero de 2023, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 028-JA-GADMCH remitido al Ing. Manuel Yulán Zavala Director de Obras Públicas, solicitó disponga a quien corresponda se proceda a realizar la entrega del cronograma de mantenimiento del ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, ubicado en las calles General Córdova y Capitán Ricaurte edificio nuevo, pedido que lo realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 406-13 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y Art. 162.- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Que, el 25 de enero de 2023, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 046-JA-GADMCH remitido al Ing. Pablo Landeta S. Maestro Mecánico TMM GADMCH, solicitó ejecutar la gestión necesaria para realizar el mantenimiento del ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, ubicado en las calles General Córdova y Capitán Ricaurte edificio nuevo, pedido que lo realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 406-13 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y Art. 162.- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Que, el 31 de enero de 2023, el Ing. Pablo Landeta S. Maestro Mecánico TMM GAD MCH, mediante oficio No. 013-2023-TMMGADMCH remitido a la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, en contestación al oficio No. 046-JA-GADMCH adjunta el informe de necesidad y términos de referencia necesario para la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de propiedad del GAD Municipal de Chunchi.

Que, con fecha enero de 2023 el Ing. Pablo Landeta Maestro Mecánico TMM GAD MCH (Área técnica) e Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas (Unidad requirente), presentaron el Informe de Necesidad y Términos de Referencia para el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.

Que, el 01 de febrero de 2023, la Lcda. Deysy Amanda Bernal O. Asistente Técnico de Proveduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 013-2023 en el que señala que los servicios descritos en los Términos de Referencia para el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, el 09 de febrero de 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedora (E), procedió a emitir el Presupuesto Referencial para la contratación del: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023, revisado y aprobado por la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Pública e Ing. Pablo Landeta S. Mecánico del Taller Municipal.

Que, el 09 de febrero de 2023, la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 65-JA-GADMCH, remitido al Arq. Juan Pablo Calle R. Director de Planificación, Avalúos y Catastros, solicitó la Certificación POA para realizar el proceso de: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.

Que, el 10 de febrero del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle R. Director de Planificación y Patrimonio, procedió a emitir la Certificación POA Oficio N°:056-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, en la que señaló: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, al cual pertenece la Dirección de Obras Publicas existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítems “Mantenimiento de edificio, locales y residencias Municipales” lo cual comprende el requerimiento.

Que, el 09 de febrero de 2023, la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 66-JA-GADMCH, remitido a la Ing. Shirley Córdor Ch. Jefe Financiero (E), solicitó el Compromiso Presupuestario para realizar el proceso de Régimen Especial para la contratación del: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.

Que, el 10 de febrero de 2023, la Ing. Shirley Córdor Ch. Jefe Financiero (E), mediante oficio No. JF-GADMCH-158-2023, emitió el Compromiso Presupuestario No. 92 por un monto de \$2.209,61 más IVA para realizar el proceso de Régimen Especial para la contratación del: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.

Que, el 10 de febrero de 2023, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 016-2023 en la que señaló: “SI existen las partidas presupuestarias 530404 - 730404 (Maquinarias y Equipos Instalación, Mantenimiento y Reparación), cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: “Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023”.

Que, el 10 de febrero de 2023, la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 67-JA-GADMCH, remitido al Lic. Walter Narváz M. Alcalde del GAD Municipal de Chunchi, solicitó autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para la contratación del: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



del GAD Municipal de Chunchi período 2023, para lo cual adjuntó: Informe de necesidad, TDR, Certificación CATE-PAC, Presupuesto Referencial, Certificación POA, Certificación Financiera y Oficios Internos y Correos Electrónicos.

Que, el 02 de marzo de 2023, la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 82-JA-GADMCH, remitido a la Ing. María Cruz Y. Proveedora (E), realizó una Aclaración a los Términos de Referencia en lo concerniente a las Experiencias General y Específica.

Que, el 07 de marzo de 2023, la Ing. María Bravo G. Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante oficio No. 86-JA-GADMCH, solicitó la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial, según código RE-GADMCH-01-2023 para la contratación del: Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo del Ascensor marca Mitsubishi del GAD Municipal de Chunchi período 2023.

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064-2023-AGADMCH, de fecha 08 de marzo del 2023, el Lcdo. Walter Narváz Mancero Alcalde del cantón Chunchi resuelve APROBAR el pliego de contratación N° RE-GADMCH-01-2023 y autorizar su publicación, para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023, por el valor de USD 1.988,65 (Mil Novecientos Ochenta y Ocho 65/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para el plazo de 275 días.

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, de fecha 11 de marzo del 2023, los funcionarios delegados Arq. Juan Pablo Calle y Abg. Cristian Cantos señalan que en el presente proceso de contratación publica NO se han realizado preguntas y/o aclaraciones dentro del plazo establecido.

Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 15 de marzo del 2023, los funcionarios del proceso señalan que la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023, proceden a la apertura e la oferta presentada correspondiente a: COHECO S.A con Ruc No. 179004380001.

Que, Mediante ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES de fecha 15de marzo del 2023, se reúnen los funcionarios delegados del proceso de Régimen Especial código N° RE-GADMCH-01-2023, para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023, NO se va a realizar convalidación de erros.

Que, mediante acta de calificación de ofertas, de fecha 15 de marzo del 2023, los funcionarios delegados del proceso de régimen Especial N° RE-GADMCH-01-2023 Arq. Juan Pablo Calle y Abg. Cristian Cantos señalan que para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023, proceden a calificar la oferta presentada por COHECO S.A con Ruc No. 179004380001, la cual cumple con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante informe de adjudicación, de fecha 16 de marzo del 2023, los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



funcionarios delegados del proceso de régimen Especial N° RE-GADMCH-01-2023 Arq. Juan Pablo Calle y Abg. Cristian Cantos señalan que:

Posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas, el día 15 de marzo de 2023, para el proceso de Régimen Especial código No. RE-GADMCH-01-2023 para la contratación del: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERIODO 2023”, comunicamos que la oferta presentada por COHECO S.A. - con RUC No. 1790043800001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliegos elaborados por la institución, conforme consta en el Acta de Calificación de Ofertas realizada por esta delegación el 15-03-2023 a las 12:00.

De conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, quienes suscribimos el presente documento nos permitimos informar y recomendar lo siguiente:

Conforme consta en el resultado del ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, la oferta ganadora es la presentada por COHECO S.A. - con RUC No. 1790043800001, por el valor de USD\$ 1.988,65 (mil novecientos ochenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación, documentación que es remitida al señor alcalde del cantón quien con correspondencia electrónica dispone “jurídico elaborar resolución”

Que, mediante oficio No. 142-UP-GADMCH, de fecha 20 de marzo del 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedora (E), solicita a Sindicatura del GADMCH. La elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial N° RE-GADMCH-01-2023 y autorizar su publicación, para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Régimen Especial N° RE-GADMCH-01-2023, Arq. Juan Pablo Calle y Abg. Cristian Cantos, para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023.

Artículo 2.- ADJUDICAR la oferta de COHECO S.A. - con RUC No. 1790043800001, el proceso de Régimen Especial N° RE-GADMCH-01-2023, para la: contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PERÍODO 2023, por el valor de USD\$ 1.988,65 (mil



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



novecientos ochenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.-DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Mecánico del GADMCH, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 295 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- AUTORIZAR a Procuraduría Sindica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 24 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado: Procurador Síndico.....